



SUTTP

Comunicado N° 145

Lima, JUEVES 08 de MAYO del 2025

EL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ES SECRETO** **¡ES DERECHO DEL PUEBLO Y LOS TRABAJADORES!** **SEGUIMOS LUCHANDO EN TODOS LOS FRENTES, CON FIRMEZA Y COMPROMISO**

Queremos informarles con claridad que el **SUTTP continúa trabajando de forma decidida en la defensa de nuestros derechos laborales y de la estabilidad de nuestros puestos de trabajo**, especialmente en este contexto de incertidumbre por esta dudosa reestructuración financiera.

Desde la firma del contrato de concesión (hace más de 30 años), los sindicatos hemos **realizado múltiples solicitudes al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)** para obtener una copia del **contrato de concesión firmado entre el Estado peruano y Telefónica del Perú**, documento esencial para conocer con exactitud las obligaciones de la empresa con el país y con los trabajadores. Lamentablemente, estas solicitudes no han obtenido respuesta alguna por parte de la entidad, a pesar de ser un pedido legítimo y de interés público.

Ante esta negativa, **nuestro sindicato en conjunto con nuestra central matriz CGTP ha intensificado gestiones a nivel político, buscando el respaldo de aliados comprometidos con la clase trabajadora.**

Gracias al apoyo firme y fraterno de congresistas que siempre ha estado del lado de los trabajadores, **se ha logrado ingresar un documento oficial solicitando al MTC una copia del contrato de concesión.** Este paso es crucial, no solo porque refuerza nuestra voz como organización sindical, sino porque demuestra que **cuando el movimiento obrero se articula con aliados políticos serios, se puede avanzar en la defensa de nuestros intereses.**

Este avance es una muestra concreta de que **el SUTTP viene trabajando de manera activa en todos los frentes: legal, político, técnico y social** tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto no descansaremos hasta que se nos brinde la información que nos corresponde como trabajadores y ciudadanos. Nos mantenemos vigilantes y a la espera de la respuesta oficial del Ministerio.



Este esfuerzo tiene un solo objetivo:

- ◆ Defender cada puesto de trabajo, asegurar transparencia en cada proceso y garantizar que ninguna decisión se tome a espaldas de los trabajadores.
- ◆ ¡Seguimos firmes, seguimos unidos, porque donde hay organización, hay esperanza!
- ◆ Derechos laborales en contratos de concesión: ¡Ninguna concesión está por encima de nuestros derechos!

CARTA DEL CONGRESISTA PASIÓN DAVILA AL MTC



PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Lima, 28 de abril de 2025

OFICIO N° 1585 -2024-2025/PNDA-CR

SEÑOR
RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.
Presente. -



**Asunto: Solicitud de informe y entrega de contrato de
concesión suscrito con Telefónica del Perú
S.A.A.**

Ref. : EXPEDIENTE N° 614-2024-2025.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en mi calidad de Congresista de la República, en ejercicio de la función de fiscalización y representación conferida por el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, a fin de expresar mi preocupación y solicitar su inmediata intervención respecto a lo manifestado por los señores Víctor H. Mora Soria (Secretario General), Jesús Palomino Márquez (Secretario de Organización) y Héctor Barrera Albengrin (Secretario de Defensa Laboral y Derechos Humanos), dirigentes del Sindicato Único de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A.

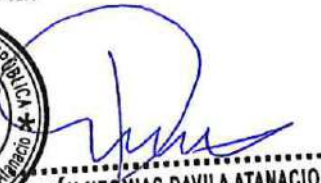
Dicho sindicato ha informado que, en reiteradas oportunidades, ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) **la entrega del contrato de concesión suscrito entre el Estado peruano y la empresa Telefónica del Perú S.A.A.** (anteriormente Compañía Peruana de Teléfonos S.A. – CPT y Empresa Nacional de Telecomunicaciones – ENTEL), sin haber obtenido respuesta satisfactoria. La negativa a entregar dicha documentación —que reviste carácter público— carece de justificación legal, vulnerando el principio de transparencia en la gestión pública.

En tal sentido, en el marco de mis atribuciones constitucionales, **exhorto a su despacho, i) informe la no entrega**, en el plazo legal correspondiente, de una copia del contrato de concesión solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A, **ii) remitir una copia** del mismo documento a mi despacho, a fin de dar seguimiento al presente requerimiento, **iii) valorar las eventuales** responsabilidades administrativas de los funcionarios que, pese a tener conocimiento de las solicitudes, omitieron cumplir con su obligación de proporcionar información pública, conforme a los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia administrativa.

El presente pedido se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96¹ de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 87² del Reglamento del Congreso de la República

Sin otro particular, y reiterando la importancia de garantizar el acceso a la información en un Estado democrático y de derecho, quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Atentamente,



PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República

En nuestro país, los contratos de concesión –como el suscrito entre el Estado peruano y Telefónica del Perú **no pueden ni deben vulnerar los derechos fundamentales de los trabajadores**. Así lo establece claramente nuestra Constitución y el marco legal vigente.

■ ¿Qué dice la ley?

- **La Constitución Política del Perú** garantiza que la libertad de contratar está limitada por normas de orden público, como las leyes laborales.
- **La legislación laboral peruana** reconoce derechos como la libertad sindical, la negociación colectiva, la seguridad social, la igualdad y un salario justo.
- **Sunafil** (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) es la entidad responsable de vigilar que estas normas se cumplan, incluso en servicios concesionados.

■ Derechos clave que no pueden ser ignorados en concesiones:

- **Contrato justo y transparente:** Si no hay contrato escrito o se manipulan fechas, se presume una relación laboral indefinida.
- **Negociación colectiva:** Incluso bajo concesión, tenemos derecho a organizarnos y negociar como colectivo.
- **Cero discriminaciones:** Nadie puede ser excluido o maltratado por raza, edad, género, religión u otra condición.
- **Cobertura de seguridad social:** Es obligación del empleador garantizar el acceso a salud, pensiones y protección social.
- **Salario digno:** El pago debe estar acorde al trabajo realizado y a lo establecido por ley.

■ En resumen:

Ningún contrato de concesión puede estar por encima de nuestros derechos laborales. Como trabajadores telefónicos, tenemos un marco legal que nos respalda y que el SUTTP está decidido a hacer valer en cada instancia.

**El estado NO PUEDE jugar a ESCONDER
INFORMACIÓN mientras los trabajadores
PELEAMOS por el pan**